



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por la cual se traslada una docente comisionada y se da continuidad a un docente en provisionalidad en vacante temporal, pagados con recurso del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Por medio del decreto No. 2023070000903 del 14/02/2023, artículo primero, numeral 87 se otorgó comisión de servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2023 a la docente Leidy Marcela Guzmán Laverde identificada con cédula de ciudadanía No. 43974372 para desarrollar labores de tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para La Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender PTA en los siguientes establecimientos:

| MUNICIPIO | COD. DANE IE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COD. DANE. SEDE | SEDE |
|-----------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Urrao | 105847001239 | C. E. R 20 DE JULIO | 205847001535 | C. E. R. EL SALVADOR |
| | | | 205847000326 | C. E. R. SAN JOSE |
| | | | 205847001764 | C. E. R. EL VOLCÁN |
| | | | 105847001239 | C. E. R. VEINTE DE JULIO |
| | | | 205847000075 | C. E. R. EL LIBERTADOR |

A través del Decreto 2023070001700, artículo segundo, numeral 2 se nombró en Provisionalidad vacante temporal hasta el 31 de diciembre de 2023 a la señora Francly Milena Lora Quiceno identificada con cédula de ciudadanía No. 43346797 docente de aula, en básica primaria como reemplazo de la docente Leidy Marcela Guzmán Laverde identificada con cédula de ciudadanía No. 43974372 en el C.E.R. Veinte de Julio, sede C.E.R. Veinte de Julio del municipio de Urrao.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante resolución No. 2023060211325 de 12/09/2023, se llevó a cabo el proceso de reorganización, dando como resultado la fusión entre el C.E.R. Veinte de Julio y la I.E.R. la Venta, lo cual implicó que El C.E.R Veinte de Julio y sus sedes focalizadas por el PTA pasen a hacer sedes de la I. E. R La Venta.

En virtud de lo anterior se hace necesario trasladar a la docente tutora comisionada del C.E.R. 20 de Julio a la I.E.R. La Venta del municipio de Urrao y dar continuidad al nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a la docente Francy Milena Lora Quiceno.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a la docente tutora comisionada Leidy Marcela Guzmán Laverde identificada con cédula de ciudadanía No.43974372 así:

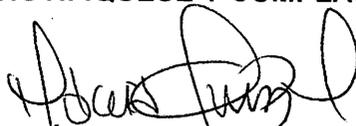
| MUNICIPIO | COD. DANE IE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COD. DANE. SEDE | SEDE |
|-----------|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|
| Urrao | 205847000440 | I.E.R. LA VENTA | 205847001535 | C. E. R. EL SALVADOR |
| | | | 205847000326 | C. E. R. SAN JOSE |
| | | | 205847001764 | C.E.R. EL VOLCÁN |
| | | | 105847001239 | C. E. R. VEINTE DE JULIO |
| | | | 205847000075 | C. E. R. EL LIBERTADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento en provisionalidad vacante temporal a la docente Francy Milena Lora Quiceno identificada con cédula de ciudadanía No. 43346797, como docente de aula, básica primaria en la I. E. R. La Venta, sede Veinte de Julio del municipio de Urrao.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el traslado de comisión remunerada a la docente Leidy Marcela Guzmán Laverde identificada con cédula de ciudadanía No.43974372.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la continuidad en el servicio a la docente Francy Milena Lora Quiceno identificada con cédula de ciudadanía No. 43346797.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| Proyectó | LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo | | 28/09/2023 |
| Revisó: | ANDRES MAURICIO MONTOYA MONTOYA, Director - Talento Humano | | 29-9-2023 |
| Revisó: | MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaría Administrativa | | 3 10 2023 |
| Revisó: | GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación | | 09/10/11 |
| Revisó: | JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa | | 3-10-2023 |
| Revisó: | ADRIÁN MARIN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo | | 3/10/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.